

**IMPERATOR EXPORT IMPORT,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**FRUTAS GUILLOT,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de acuerdo de fusión simplificada

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 7 de febrero de 2008, las Juntas generales de socios de las citadas sociedades decidieron aprobar la fusión simplificada de las mismas, mediante la absorción por parte de «Imperator Export Import, Sociedad Limitada», de «Frutas Guillot, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la ciudad de Valencia, y en base a los respectivos Balances de fusión de 31 de diciembre de 2007, fijándose como fecha a efectos contables de la fusión el día 1 de enero de 2008.

La fusión simplificada se realiza al amparo del artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, al estar el capital social de ambas sociedades íntegramente suscrito y desembolsado por dos únicos socios, don Eduardo José Costa Bejarano y doña Esperanza Reyes Guillot Mosterín, titulares cada uno de ellos de participaciones sociales representativas del cincuenta por ciento del capital social de cada una de las entidades; implica la referida fusión la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la absorbente.

De acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Se hace constar así mismo el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo de fusión.

En Valencia, a 7 de febrero de 2008.—Los Administradores solidarios de «Imperator Export Import, Sociedad Limitada», y de «Frutas Guillot, Sociedad Limitada», Eduardo José Costa Bejarano y Esperanza Reyes Guillot Mosterín.—7.495. 1.ª 18-2-2008

**INGENIERÍA, DISEÑO
Y FABRICACIÓN DE MOLDES, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**ALMERIENSE DE MECANIZADOS, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las sociedades, «Ingeniería, Diseño y Fabricación de Moldes, Sociedad Limitada», celebrada el 28 de enero de 2008, y de «Almeriense de Mecanizados, Sociedad Limitada», celebrada el 29 de enero de 2008, acordaron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Almeriense de Mecanizados, Sociedad Limitada» por «Ingeniería, Diseño y Fabricación de Moldes, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido acordados conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Almería el día 28 de noviembre de 2007.

En las Juntas generales se aprobó igualmente adoptar como Balance de fusión los cerrados a 31 de octubre de 2007. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por la absorbente, a efectos contables, a partir del día 29 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acree-

dores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Mojonera (Almería), 5 de febrero de 2008.—La Administradora única de ambas sociedades, María Rosa Parés Closa.—6.969. 1.ª 18-2-2008

**INVERBLAVA INVERSIONS,
SICAV, S. A.**

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta general de accionistas de la sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en primera convocatoria el día 27 de marzo de 2008, a las 10,30 horas, en Boadilla del Monte, Madrid, avenida Cantabria, s/n, y en segunda convocatoria, el 28 de marzo de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar en su caso.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta general, así como el informe de los Administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 14 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Jordi Rodríguez Planas.—8.261.

INVERSIONES UNIVERSITAS, S. A.

Anuncio de reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta general de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 25 de enero de 2008, acordó reducir el capital social mediante la amortización de 4.750 acciones en autocartera, números 1 a 4.750, ambas inclusive, y, simultáneamente, proceder a ampliar el capital social mediante la emisión y puesta en circulación de 75.000 acciones.

Como consecuencia de la reducción y simultánea ampliación del capital social de la compañía, éste se fija en la cifra de 483.105 euros, representado por 80.250 acciones, de 6,02 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Los acreedores sociales podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 25 de enero de 2008.—Francisco Javier Odriozola Agreda, Secretario del Consejo.—7.068.

**IQBATE DESARROLLO
INFORMÁTICO, S. L. U.**

(Sociedad absorbente)

NAYATEK SOFTWARE, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la L.S.A., se hace público lo

siguiente: Que el socio único de «Iqbate Desarrollo Informático, S.L.U.», y «Nayatek Software, S.L.U.», aprobó con fecha 31 de diciembre de 2007, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de «Iqbate Desarrollo Informático, S.L.U.», a «Nayatek Software, S.L.U.», adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la L.S.A., los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 31 de enero de 2008.—Scott Michael Lehmann, Administrador solidario de las sociedades intervinientes.—7.842. 1.ª 18-2-2008

**ISAGON, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**GONCUR, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales de las sociedades señaladas en el encabezamiento, celebradas el 29 de junio de 2007, acordaron, por unanimidad, su fusión simplificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante la absorción por parte de «Isagon, Sociedad Limitada» de la mercantil «Goncur, Sociedad Limitada. Unipersonal», en los términos y condiciones del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Puerto del Rosario y sobre la base de los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2006, también aprobados por las reseñadas Juntas. La fecha de efectividad de la fusión a efectos contables será la del 1 de enero de 2007.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición del que disponen los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

La Oliva (Las Palmas), 4 de febrero de 2008.—Francisco González Curbelo y Octavio Raúl González Curbelo, Administradores Solidarios de Isagon, Sociedad Limitada, y el primero, a su vez, Administrador único de Goncur, Sociedad Limitada Unipersonal.—7.415. 1.ª 18-2-2008

JETS PERSONALES, S. A.

Anuncio de reducción de capital

A los efectos del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la entidad mercantil «Jets Personales, Sociedad Anónima» en reunión de la Junta general extraordinaria de carácter universal celebrada el 1 de octubre de 2007, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Reducción del capital social: Se acuerda reducir el capital social en la suma de 30.000.000 euros. El capital social quedará fijado en 19.178.000 euros. La finalidad de la reducción del capital es la devolución de aportaciones a los socios. La reducción se efectuará mediante la amortización de 30.000 acciones. El capital social tras la reducción queda fijado en 19.178.000 euros, dividido en 19.178 acciones de 1.000 euros cada una de ellas. El plazo para la ejecución de la reducción del capital social